

TEMUCO,

31 DIC. 2024

**VISTOS**

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.421 del 18 de diciembre del 2024.

El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.367 del 16 de diciembre del 2024.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la promoción de los mismos.

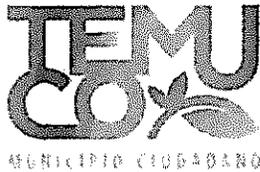
5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos, por lo cual, tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.



Que, en sesión de fecha 05.12.2024 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2025, el cual está contenido en Ordinario N° 879 de fecha 06 de diciembre de 2024 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio a la comunidad, correspondiente a Programas Recreativos, por el monto que se indica:

15.04.02 Desarrollo Deportivo

M\$ 107.978.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

## DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

**15.04.02 Desarrollo Deportivo M\$107.978.-**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Atender, registrar y orientar al menos a 350 organizaciones deportivas, promoviendo los talleres deportivos, controlando los procesos para la realización de actividades, facilitando espacios óptimos y horarios de funcionamiento de recintos deportivos, generando estrategias de comunicación y difusión, llevando registro de datos de público objetivo, realizando catastro y análisis de actividades deportivas, que permita mantener y proporcionar información necesaria para la toma de decisiones para mejorar la calidad de las prestaciones deportivas y recreativas a la comunidad.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

Atender, registrar y orientar al menos a 350 organizaciones deportivas, incentivando a la realización de actividad física, promoviendo los talleres deportivos y facilitando espacios óptimos para ello.

Generar estrategias de comunicación y difusión de contenido, utilizando plataformas digitales, manteniendo informado a los usuarios de las actividades que desarrolla el programa e incentivando a la participación en actividades y eventos deportivos.

Recopilar datos de público objetivo, realizar catastro y análisis de actividades deportivas, manteniendo y proporcionando información necesaria para la toma de decisiones y así mejorar y diversificar la oferta de actividades deportivas y recreativas desarrolladas por el programa.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Actividad 1: Generar estrategias de comunicación y difusión de contenido.

Actividad 2: Realizar la atención, registro y orientación de al menos 350 organizaciones deportivas, incentivando a la realización de actividad física.

Actividad 3: Realizar la recopilación de datos de público objetivo, realizar catastro y análisis de actividades deportivas.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Atención a 350 Asociaciones, Clubes y Federaciones Deportivas de los diferentes macro sectores de Labranza, Botrolhue, Amanecer, Poniente, Fundo El Carmen, Pedro de Valdivia, Ñielol, Centro, Costanera, Pueblo Nuevo

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizaran mensualmente Enero a diciembre	<p>Actividad 1: Generar estrategias de comunicación y difusión de contenido.</p> <p>Actividad 2: Realizar la atención, registro y orientación de al menos 350 organizaciones deportivas, incentivando a la realización de actividad física.</p> <p>Actividad 3: Realizar la recopilación de datos de público objetivo, realizar catastro y análisis de actividades deportivas.</p>	<b>M\$107.978.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad 1: Generar estrategias de comunicación y difusión de contenido.</b>	<b>M\$32.114.-</b>
<b>Recursos Humanos</b>  <b>Enero - diciembre</b>	<p><b>1 persona que cumpla la función de:</b> Realizar atención, orientación y entrega de información de al menos 100 usuarios aproximadamente, durante el mes a través de plataforma web y redes sociales, manteniendo comunicación activa con los usuarios que requieren información sobre actividades deportivas. Elaborar contenido para redes sociales con el fin de captar y sumar usuarios a los medios sociales institucionales, además de promover e incentivar a la ciudadanía a la realización de actividad física. Esto con el propósito de incidir en las condiciones físicas y sociales de la comunidad.</p> <p><b>1 Persona que cumpla la función de:</b> Realizar atención, orientación y entrega de información de al menos 100 usuarios aproximadamente, durante el mes de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de difundir los eventos y talleres deportivos indicando el lugar y horarios. Recopilación de información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y desarrollo del programa. Participar en la organización y realización de actividades y eventos deportivos y recreativos. Manejo de plataforma web y Redes Sociales manteniendo comunicación activa con los usuarios de los programas. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad.</p>	<b>M\$32.114.-</b>

	<p><b>1 Persona que cumpla la función de:</b> Realizar atención, orientación y entrega de información a al menos 50 usuarios aproximadamente, durante el mes de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de difundir los eventos y talleres deportivos indicando el lugar y horarios. Participar en la organización y realización de actividades y eventos deportivos y recreativos. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad.</p> <p><b>1 Persona que cumpla la función de:</b> Realizar atención, orientación y entrega de información de al menos 100 usuarios aproximadamente en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, donde se ejecutarán los eventos deportivos recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, realizar actualización de catastro mensual de organizaciones deportivas de la comuna con el fin recopilar antecedentes de público objetivo y nuevas tendencias para fomentar y desarrollar eventos deportivos en conjunto para la ciudadanía. Realizar catastro y análisis sobre actividades deportivas realizadas por macrosector para mejorar y diversificar la oferta de eventos deportivos recreativos para el desarrollo del ejercicio físico en las personas de la comuna. Realizar difusión, convocatoria y entrega de información para que el público en general y organizaciones deportivas participen de talleres deportivos y eventos deportivos para mejorar las condiciones físicas y sociales de la comunidad.</p>	
	<p><b>Actividad 2: Realizar la atención, registro y orientación de al menos 350 organizaciones deportivas, incentivando a la realización de actividad física.</b></p>	<p><b>M\$51.065.-</b></p>
<p><b>Recursos Humanos</b>  <b>Enero - diciembre</b></p>	<p><b>1 persona que cumpla la función de:</b> Realizar atención y orientación a aproximadamente 50 usuarios mensuales de organizaciones deportivas y público en general de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación, llevando registro de cada uno. Recoger y registrar los requerimientos de los usuarios y dar respuesta de manera oportuna. Realizar difusión de los talleres deportivos, recreativos y eventos deportivos que se realizan en los diferentes macro sectores de la comuna. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad.</p>	<p><b>M\$51.065.-</b></p>

	<p><b>1 persona que cumpla la función de:</b> Realizar atención y orientación a aproximadamente 50 usuarios mensuales de organizaciones deportivas y público en general de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación. Realizar difusión de los talleres deportivos, recreativos y eventos deportivos en los diferentes macro sectores de la comuna. Recopilación de informes de actividades llevadas a cabo por profesionales del programa con la comunidad, llevando registro de cada uno en planilla con formato institucional, con el fin de mejorar la calidad de las prestaciones deportivas y recreativas a los usuarios de la comuna. Revisión de calendario mensual de actividades realizadas en los diferentes recintos deportivos con la comunidad. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad.</p> <p><b>1 persona que cumpla la función de:</b> Realizar atención y orientación a aproximadamente 250 usuarios mensuales de organizaciones deportivas, territoriales y público en general de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación, llevando registro de las atenciones realizadas. Realizar difusión de los talleres deportivos, recreativos y eventos deportivos que se realizan en los diferentes macro sectores de la comuna. Llevar registro mensual de las actividades que se desarrollan en recintos dependientes del Departamento de Deportes, tales como; talleres deportivos, campeonatos, nacionales, reuniones, actividades sociales y recreativas e informar a la comunidad los horarios de estos eventos. Recepcionar y dar respuesta a solicitudes de usuarios que requieren utilizar las instalaciones deportivas. Informar sobre el protocolo de uso de los recintos deportivos municipales a usuarios que asisten a los recintos a realizar actividad física. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad.</p>	
	<b>Actividad 3: Realizar la recopilación de datos de público objetivo, realizar catastro y análisis de actividades deportivas.</b>	<b>M\$24.799.-</b>
<p><b>Recursos Humanos</b></p> <p><b>Enero - diciembre</b></p>	<p><b>1 persona que cumpla la función de:</b> Realizar recopilación de antecedentes de público objetivo y nuevas tendencias para fomentar y desarrollar eventos deportivos en conjunto con la ciudadanía. Realizar catastro y análisis sobre actividades deportivas realizadas por macro sector, para mejorar y diversificar la oferta de eventos deportivos recreativos, para el desarrollo del ejercicio físico en las personas de la comuna. Recopilar y sistematizar información de los servicios de forma trimestral, procurando alineamiento y evitando desviaciones en los objetivos del programa Desarrollo Deportivo. Mantener actualizada la base de datos de los</p>	<b>M\$23.799.-</b>

	<p>programas deportivos desarrollados mensualmente, proporcionando la información necesaria para la toma de decisiones. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad.</p> <p><b>1 persona que cumpla la función de:</b> Realizar recopilación de antecedentes de usuarios que participan en actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en los recintos deportivos de la comuna, permitiendo conocer el nivel de participación de la comunidad y su asistencia a infraestructuras deportivas. Mantener la información actualizada y representarla utilizando herramientas para la comprensión y análisis, entregando un reporte mensual al encargado del programa con información necesaria para la toma de decisiones. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad.</p>	
<b>Recursos Materiales</b>	Materiales de oficina.	M\$1.000.-
<b>Total</b>		<b>M\$107.978.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/JBE/JCL/ATT/env

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes.



RICARDO TORO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S)

